

ADENDA AL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y AVISO COMPLEMENTARIO



BANCO SUPERVIELLE S.A.

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE K
DENOMINADAS Y PAGADERAS EN DÓLARES
ESTADOUNIDENSES EN LA REPÚBLICA
ARGENTINA A SER SUSCRIPTAS E INTEGRADAS
EN EFECTIVO EN DÓLARES ESTADOUNIDENSES
EN LA REPÚBLICA ARGENTINA (DÓLAR MEP) A
TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES
CONTADOS DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y
LIQUIDACIÓN**

**OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE L
DENOMINADAS, A SER SUSCRIPTAS,
INTEGRADAS Y PAGADERAS EN PESOS
ARGENTINOS A TASA VARIABLE CON
VENCIMIENTO A LOS 12 MESES CONTADOS
DESDE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN**

**POR UN VALOR NOMINAL OFRECIDO EN CONJUNTO DE HASTA US\$20.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES VEINTE MILLONES) AMPLIABLE POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA
US\$100.000.000 (DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIEN MILLONES) (EL “MONTO TOTAL AUTORIZADO”)**

**BAJO EL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO
CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA US\$300.000.000 (DÓLARES
ESTADOUNIDENSES TRESCIENTOS MILLONES) (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS Y/O
UNIDADES DE VALOR) EN CUALQUIER MOMENTO EN CIRCULACIÓN**

El presente documento es una adenda (la “Adenda”) a la información incluida en el (i) suplemento de prospecto de fecha 30 de enero de 2025 (el “Suplemento de Prospecto”); (ii) aviso de suscripción de fecha 30 de enero de 2025 (el “Aviso de Suscripción”); y (iii) aviso complementario de fecha 31 de enero de 2025 (el “Aviso Complementario”), publicados en el sitio *web* de la CNV, www.cnv.gob.ar, en el ítem “Empresas” (la “AIF”), en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. (“ByMA”) a través del Boletín Diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la “BCBA”), en virtud del ejercicio de las facultades delegadas por ByMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el “Boletín Diario de la BCBA”), en el Boletín Electrónico del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el “MAE”) y en el sitio *web* institucional del Banco, www.supervielle.com.ar (todos ellos en forma conjunta los “Sistemas Informativos”), correspondientes a (i) las obligaciones negociables clase K a tasa de interés fija nominal anual con vencimiento a los 6 (seis) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas y pagaderas en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep), a ser suscriptas e integradas en efectivo en Dólares Estadounidenses en la República Argentina (dólar mep) (las “Obligaciones Negociables Clase K”); y (ii) las obligaciones negociables clase L, a tasa de interés variable, con vencimiento a los 12 (doce) meses contados desde la Fecha de Emisión y Liquidación (conforme se define más adelante), denominadas, a ser suscriptas, integradas y pagaderas en pesos argentinos (las “Obligaciones Negociables Clase L” y, junto con las Obligaciones Negociables Clase K, las “Obligaciones Negociables”), por un valor nominal ofrecido en conjunto de hasta US\$ 20.000.000 (Dólares Estadounidenses veinte millones), ampliable por hasta el Monto Total Autorizado en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones), por un valor nominal de hasta US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas y/o unidades de valor) en cualquier momento en circulación (el “Programa”), que fuera autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la “CNV”) mediante la Resolución N° 18.376 de fecha 24 de noviembre de 2016, y la Resolución N° RESFC-2018-19470-APN-DIR#CNV de fecha 16 de abril de 2018, y prorrogado mediante la Disposición N° DI-2021-39-APN-GE#CNV de fecha 20 de julio de 2021.

La presente Adenda, el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario se complementan y deben ser leídos junto con el prospecto del Programa de fecha 22 de mayo de 2024 (el “Prospecto”, y éste junto con el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción, el Aviso Complementario y la presente Adenda, los “Documentos de la Oferta”), publicado en los Sistemas Informativos. Todos los términos utilizados en mayúscula no definidos en la presente Adenda tendrán el significado que se les asigna en los Documentos de la Oferta.

La presente Adenda tiene por objeto enmendar el Suplemento de Prospecto, el Aviso de Suscripción y el Aviso Complementario en función de la incorporación de “Cocos Capital S.A.” como Colocador.

En este sentido, se modifican las siguientes secciones del Suplemento de Prospecto, del Aviso de Suscripción y del Aviso Complementario.

1. **En el Suplemento, en el Aviso de Suscripción y en el Aviso Complementario se incorpora la información de Cocos Capital S.A. en las tablas que contienen la información de los Colocadores, conforme se detalla a continuación:**



Cocos Capital S.A.

Agente de Liquidación y Compensación y Agente de Negociación Propio
Matrícula CNV N° 688

Cocos Capital S.A.

Av. del Libertador 602, Piso 3,
Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

2. **En el Suplemento, se modifica el apartado “Colocadores” de la sección “Oferta de los Valores Negociables – Términos y Condiciones Generales de las Obligaciones Negociables”, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

Colocadores Invertronline S.A.U., Allaria S.A., SBS Trading S.A., Invertir en Bolsa S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Cocos Capital S.A.

3. **En el Suplemento, se modifica el tercer párrafo de la sección “Plan de Distribución – General”, el que quedará redactado de la siguiente manera:**

BS, Invertronline S.A.U., Allaria S.A., SBS Trading S.A., Invertir en Bolsa S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Cocos Capital S.A. serán los Colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirá compromiso de colocación o suscripción en firme alguno.

4. **En el Suplemento, se modifica la sección “Contrato de Colocación”, la que quedará redactada de la siguiente manera:**

BS, Invertronline S.A.U., Allaria S.A., SBS Trading S.A., Invertir en Bolsa S.A., Balanz Capital Valores S.A.U. y Cocos Capital S.A. serán los colocadores de las Obligaciones Negociables. Los Colocadores actuarán sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de la Argentina, pero no asumirán compromiso de colocación o suscripción en firme alguno. El Emisor y los Colocadores celebrarán un contrato de colocación mediante el cual quedarán instrumentados los derechos y obligaciones de las partes. Por tales servicios los Colocadores recibirán una comisión por los servicios prestados. Dicho contrato incluye cláusulas standard en el mercado en relación a indemnidad, confidencialidad y gastos. Asimismo describe el proceso de suscripción, adjudicación y emisión de las Obligaciones Negociables y de la emisión y liquidación, junto al pago del precio de suscripción al Emisor.

5. **En el Aviso de Suscripción, se incorpora en el apartado “Colocadores”, el siguiente ítem:**

(vi) **Cocos Capital S.A.** con domicilio en Av del Libertador 602, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina (Atención: Ariel Sbdar, teléfono +54 9 11 6354-7221, e-mail: sbdar@cocos.capital; afainsod@cocos.capital; crondinella@cocos.capital).

La información incluida en la presente Adenda es parcial, se encuentra referida a, y deberá ser completada con, la información contenida en los restantes Documentos de la Oferta, los cuales se encuentran a disposición de los inversores en los Sistemas Informativos.

TODOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN EL SUPLEMENTO, EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN Y EN EL AVISO COMPLEMENTARIO MANTENDRÁN SU PLENA VALIDEZ Y VIGENCIA,

EXCEPTO POR LO EXPRESAMENTE MODIFICADO A TRAVÉS DE LA PRESENTE ADENDA.

LA OFERTA PÚBLICA DEL PROGRAMA FUE AUTORIZADA POR RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO DE LA CNV N° RESFC-2024-22681-APN-DIR#CNV DE FECHA 2 DE MAYO DE 2024. ESTA AUTORIZACIÓN SÓLO SIGNIFICA QUE SE HA CUMPLIDO CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN MATERIA DE INFORMACIÓN. LA CNV NO HA EMITIDO JUICIO SOBRE LOS DATOS CONTENIDOS EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, EN EL AVISO DE SUSCRIPCIÓN, EN EL PRESENTE AVISO COMPLEMENTARIO Y EN LA PRESENTE ADENDA. LA VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN CONTABLE, FINANCIERA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO DE TODA OTRA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL PROSPECTO Y EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO, ES EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN DEL BANCO Y, EN LO QUE LES ATAÑE, DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN DEL BANCO Y DE LOS AUDITORES EXTERNOS DEL BANCO EN CUANTO A SUS RESPECTIVOS INFORMES SOBRE LOS ESTADOS FINANCIEROS QUE SE INCORPOREN POR REFERENCIA, Y DEMÁS RESPONSABLES CONTEMPLADOS EN LOS ARTÍCULOS 119 Y 120 DE LA LEY DE MERCADO DE CAPITALES. EL DIRECTORIO DEL BANCO MANIFIESTA, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE EL PROSPECTO Y EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO CONTIENEN A LA FECHA DE SU PUBLICACIÓN, INFORMACIÓN VERAZ Y SUFICIENTE SOBRE TODO HECHO RELEVANTE QUE PUEDA AFECTAR LA SITUACIÓN PATRIMONIAL, ECONÓMICA Y FINANCIERA DEL BANCO Y TODA INFORMACIÓN QUE DEBA SER DE CONOCIMIENTO DE LOS INVERSORES EN RELACIÓN A LA EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES, CONFORME LAS NORMAS VIGENTES. LOS RESPONSABLES DEL PRESENTE DOCUMENTO MANIFIESTAN, CON CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA, QUE LA TOTALIDAD DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES EN EL SUPLEMENTO DE PROSPECTO SE ENCUENTRAN VIGENTES.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41 del Capítulo V del Título II de las Normas de la CNV. Este Aviso Complementario no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV. De acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 51 del Título II del Capítulo V de las Normas de la CNV, dentro de los cinco días hábiles de suscriptas las Obligaciones Negociables, el Emisor presentará la documentación definitiva relativa a las mismas.

Al adoptar la decisión de invertir en las Obligaciones Negociables, los inversores deberán basarse únicamente en la información contenida en la presente Adenda, en el Aviso Complementario, en el Aviso de Suscripción, en el Suplemento de Prospecto y en el Prospecto y en su propio examen del Emisor y de los términos de la oferta pública de las Obligaciones Negociables, incluidos los méritos y riesgos involucrados. Los inversores no deberán interpretar el contenido de la presente Adenda, del Aviso Complementario, del Aviso de Suscripción, del Suplemento de Prospecto y/o del Prospecto como un asesoramiento legal, comercial, financiero o impositivo ni del Emisor ni de parte de los Colocadores. Los inversores deberán consultar con sus propios asesores legales, contables o impositivos, de ser necesario, para decidir su participación en la oferta pública de las Obligaciones Negociables y para determinar si se encuentran autorizados por ley a suscribir en efectivo las Obligaciones Negociables bajo las leyes que regulan las inversores o normativa similar. Ni el Emisor, ni los Colocadores han autorizado a ninguna persona a brindar otra información y ni el Emisor, ni los Colocadores son responsables por la información que otros puedan proveer.

EMISOR, ORGANIZADOR Y COLOCADOR



Banco Supervielle S.A.

Reconquista 330,

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

COLOCADORES



Invertironline S.A.U.

Humboldt 1550 piso 2°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



Invertir en Bolsa S.A.

Av. del Libertador 498, Piso 10°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

Allaria S.A.

25 de mayo 359, Piso 12°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



Cocos Capital S.A.

Av. del Libertador 602, Piso 3, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

SBS Trading S.A.

Av. E. Madero 900 Piso 19°, Torre Catalinas Plaza, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina



Balanz Capital Valores S.A.U.

Av. Corrientes 316, Piso 3°, Of. 362, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina

La fecha de esta Adenda es 3 de febrero de 2025.



Jaime Uranga
Autorizado